

Señor(a):

JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D

Ref. Proceso Ejecutivo No. 11001-33-35-011-2018-00219-00  
EJECUTANTE LATIFFE BOBADILLA DE RAMIREZ  
EJECUTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCION ESPECIAL - UGPP

JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, actuando como apoderado de la persona de la referencia, presento liquidación detallada del crédito conforme a la providencia de fecha 22 de abril de 2021, en la cual se ordena a las partes realizar el cálculo de la liquidación de acuerdo a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P

Es preciso advertir como primera medida, que la liquidación de los intereses se debe dar en su totalidad en los términos del artículo 177 del C.C.A<sup>1</sup>, norma vigente al momento de ocurrencia de los hechos y/o causación de la obligación, atendiendo además, que la demanda ordinaria se radicó en vigencia del CCA, y que bajo esta misma cuerda se dictó la sentencia y quedo ejecutoriada la misma. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 308 del CPACA que dispuso, de un lado su aplicación con efecto general e inmediato a los procedimientos y actuaciones administrativas que se inicien desde el 2 de julio de 2012; y del otro, reservó la fuerza obligatoria de la ley antigua (C.C.A.) para las situaciones jurídicas surgidas con anterioridad a esa fecha, pero que no se hubiesen agotado en ese momento.

La siguiente liquidación de crédito se presenta conforme a lo ordenado por la sentencia de segunda instancia calendarada 05 de marzo de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "D", que modifico el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Once (11) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá el 03 de abril de 2019, ordenado seguir adelante con la ejecución por la suma de **\$12.595.906,16**.

Del(a) Señor(a) Juez,



JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA  
C.C. No. 19.456.810 de Bogotá  
T.P. No. 41.146 del C.S.J.  
1661\_B / G.L

---

<sup>1</sup> Sección Tercera, Subsección "C" del Honorable Consejo de Estado, Sentencia del 20 de octubre de 2014, Exp. 52001-23-31-000-2001-01371-02. M.P. Enrique Gil Botero.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL DIARIA =  $[(1 + \text{TASA EFECTIVA ANUAL})^{\text{Elevada a la } (1/365) - 1} \times 12]$ . Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del

<b>Intereses de Mora sobre el Capital Inicial</b>				
CAPITAL				\$ 33.942.301,19
Desde	Hasta	Días	Tasa Diaria(%)	
3/07/2008	31/07/2008	29	0,076642314	\$ 754.410,79
1/08/2008	31/08/2008	31	0,076642314	\$ 806.439,12
1/09/2008	30/09/2008	30	0,076642314	\$ 780.424,95
1/10/2008	31/10/2008	31	0,075114437	\$ 790.362,62
1/11/2008	30/11/2008	30	0,075114437	\$ 764.867,05
1/12/2008	31/12/2008	31	0,075114437	\$ 790.362,62
1/01/2009	31/01/2009	31	0,073389297	\$ 772.210,51
1/02/2009	28/02/2009	28	0,073389297	\$ 697.480,46
1/03/2009	31/03/2009	31	0,073389297	\$ 772.210,51
1/04/2009	30/04/2009	30	0,072790816	\$ 741.206,34
1/05/2009	31/05/2009	31	0,072790816	\$ 765.913,21
1/06/2009	30/06/2009	30	0,072790816	\$ 741.206,34
1/07/2009	31/07/2009	31	0,067602223	\$ 711.318,25
1/08/2009	31/08/2009	31	0,067602223	\$ 711.318,25
1/09/2009	30/09/2009	30	0,067602223	\$ 688.372,50
1/10/2009	31/10/2009	31	0,063164214	\$ 664.621,02
1/11/2009	30/11/2009	30	0,063164214	\$ 643.181,63
<b>Total Intereses de Mora</b>				\$ 12.595.906,17
<b>RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</b>				
<b>Capital</b>			\$	33.942.301,19
<b>Total Intereses Mora (+)</b>			\$	12.595.906,17